RESOLUCIÓN No. 0852 DE 2020

(Agosto 12 de 2020)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa ***SDP-SA-SI-010-2020"***

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en el inciso 3 del numeral 2.1.1.2 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 3041 de diciembre de 2019, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la facultad de *"La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos*

procesos cuyo monto no supere la menor cuantía de la entidad, cualquiera sea su modalidad de selección."

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere adelantar un Proceso de Contratación, cuyo objeto a contratar es "**SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERÍA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DE LA SDP"** con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($328.666.667) M/CTE incluido IVA,** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 426 de 2020; el contrato que se celebre a partir de este proceso de contratación, tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Que el Proceso de Contratación se adelantará por la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, según lo dispuesto en el Literal a), numeral 2, artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.12.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés en participar en el presente proceso de selección.

Que durante el término señalado en el cronograma se presentaron cuatro solicitudes de interés de limitación del proceso a Mipymes por parte de las siguientes firmas: SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS; SOPORTE TÉCNICO DE COLOMBIA SAS; O4IT COLOMBIA SAS y SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS, de las cuales tres aportaron la totalidad de la información y documentación requerida, cumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.12.6 del Decreto 1082 de 2015 y con lo señalado en el numeral 1.11 del Anexo general de especificaciones, por consiguiente, el presente proceso de selección se limitará a Mipymes.

Que para adelantar el Proceso de Contratación se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II y las observaciones, comentarios o sugerencias que los

RESOLUCIÓN No. 0852 DE 2020

(Agosto 12 de 2020)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa ***SDP-SA-SI-010-2020"***

interesados quieran hacer al presente proceso de selección las pueden hacer a través de la plataforma del Secop II.

Que en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección identificado como SDP-SA-SI-010-2020.
Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación identificado con la referencia SDP-SA-SI-010-2020, así:

OBJETO:	SOPORTE TÉCNICO PARA LOS SERVIDORES, LIBRERÍA Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD DE LA SDP
PLAZO:	DOCE (12) MESES
PRESUPUESTO OFICIAL:	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($328.666.667) M/CTE incluido IVA

Artículo 2. Limitar el proceso a MIPYMES toda vez que se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 1.11 del anexo general de especificaciones.

Artículo 3. Fijar el cronograma para adelantar el Proceso de Contratación, el cual se determinará en el cronograma electrónico del SECOP II así:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/08/2020	
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	13/08/2020	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	13/08/2020	19/08/2020
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	24/08/2020	
Plazo máximo para las adendas	13/08/2020	24/08/2020

Presentación de Ofertas	25/08/2020 11:00 a.m	
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	25/08/2020 11:05 a.m	
Informe de presentación de ofertas	25/08/2020 11:10 a.m	
Verificación de requisitos habilitantes	25/08/2020	31/08/2020
Publicación del informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	31/08/2020	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	1/09/2020	3/08/2020
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar	04/09/2020	07/09/2020
Publicación del informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	08/09/2020	
Plazo máximo para subsanar (hasta antes de apertura de sobre económico de ofertas consideradas habilitadas)	08/09/2020 a las 1:59 pm	
Apertura del sobre económico	08/09/2020 a las 2:00 pm	
Publicación de la lista de participantes de la subasta inversa (evento de puja electrónica)	08/09/2020 a las 3:30 pm	
Fecha y Hora de inicio de la puja electrónica	08/09/2020 a las 4:00 pm	
Fecha y Hora fin de la puja electrónica	08/09/2020 a las 4:20 pm	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición	
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	
Registro del contrato y entrega de las garantías de ejecución del contrato y aprobación por parte de la entidad.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	

Parágrafo: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

Artículo 4º. Ordenar la publicidad de este proceso a través de la plataforma del SECOP II y publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 0852 DE 2020

(Agosto 12 de 2020)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa ***SDP-SA-SI-010-2020"***

Artículo 6º. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

Artículo 7º. La presente resolución adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo indicado en el Art. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de agosto de 2020.



Marcela Rocio Marquez Arenas
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Marcela Libreros, Directora de Gestión Contractual
Proyectó: Paula Marcela Arango Arango, Profesional Dirección de Gestión Contractual